

Megarreforma tributaria en Chile: cambios, reactivación económica y el reto de compliance.

“Hay que abordar con urgencia la estabilidad regulatoria para evitar los constantes virajes al sistema tributario”.

La efectividad de la reforma no dependerá solo de la ley, sino también de cómo sus disposiciones se traduzcan en reglamentos y circulares.



Catalina Brautigam
Directora ARH Abogados

Megarreforma tributaria en Chile: cambios, reactivación económica y el reto del compliance

La recién aprobada megarreforma chilena impondrá mayores exigencias al sector corporativo, lo que demanda una mayor rigurosidad por parte las unidades legales y asesores.

Fecha de publicación: 09/09/2026

Etiquetas: Chile, reforma fiscal, impuestos, leyes, inversión extranjera, Compliance, evasión fiscal

La megarreforma tributaria de Chile, recientemente aprobada, es una verdadera reconfiguración de las reglas del juego impositivo para el sector empresarial. Si bien el Ejecutivo liderado por José Antonio Kast apunta a que los nuevos incentivos impulsen la reactivación económica, para el gobierno corporativo el reto radica en cómo la nueva configuración fiscal afectará el acceso a líneas de crédito y la reinversión de utilidades.

Se trata de un nuevo mapa fiscal con un diseño técnicamente muy denso porque combina cambios permanentes, tasas transitorias, reglas especiales y beneficios sujetos a instrucciones administrativas, que se traducen tanto en una oportunidad de simplificación del sistema como en un verdadero reto para el compliance corporativo.

En medio de los cuestionamientos hechos por los detractores en torno a una posible caída de la recaudación y el riesgo de profundizar el déficit fiscal, el sector empresarial ha expresado su satisfacción por la reducción impositiva, aunque planteando algunas advertencias puntuales sobre la implementación de las nuevas disposiciones, en particular respecto a la estructuración de los negocios.

El retorno a la competitividad

El debate en torno a la Ley para la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo Económico Social se mantiene. Si bien reactivar la golpeada economía chilena es la meta, los grandes actores sociales transitan caminos distintos para alcanzarlo: mientras el sector empresarial estudia todos los cambios normativos, los financistas y abogados buscan descifrar si las modificaciones tendrán un efecto real para atraer capitales, los impactos en el mercado de fusiones y adquisiciones, así como el equilibrio financiero y fiscal.

De implementación paulatina, el retorno a esquemas de integración entre los impuestos corporativos y los impuestos finales, junto con la gradualidad de las tasas, son las medidas que cuentan con mayor acogida, tanto en la comunidad jurídica como en el sector privado.

Para **Vicente Sáez**, socio de Sáez Abogados, la reintegración impositiva constituye un acto de justicia fiscal que viene a solucionar la discriminación del inversionista nacional respecto al extranjero, al permitir rebajar el tope de los tramos de impuestos finales que llegaban hasta el 49,45 % y ajustarlos en un máximo del 40 %.

Catalina Brautigam Lagomarsino, directora de ARH Abogados, considera la reintegración del sistema como un acierto medular y apunta a la reducción gradual del impuesto de primera categoría (IDPC) como otro de los grandes logros.

En su evaluación, la rebaja de la tasa corporativa no solo alinea a Chile con la media vigente en los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de competitividad, sino que fortalece la posición impositiva del país.

"Hay que abordar con urgencia la estabilidad regulatoria para evitar los constantes virajes al sistema tributario", enfatiza.

Por su parte, **Andrés Vio**, socio del Estudio IVM Abogados, coincide en que la reducción del costo impositivo y la certidumbre en las tasas son avances significativos. Resalta la convergencia hacia una tasa del 23 % para las rentas devengadas o percibidas desde el año comercial 2029, así como la reducción y posterior eliminación de la obligación de restitución del crédito por impuesto de primera categoría, cuya transición contempla una restitución de 30 % para créditos de 2028 y de 20 % para 2029.

Alcances y limitaciones de la invariabilidad

Otro punto neurálgico de la reforma es hacer de Chile un país más atractivo para la inversión extranjera, y con este objetivo se reintroduce el esquema de invariabilidad tributaria, a través de la cual se establecen reglas fijas por periodos de 10, 15 o 20 años. No obstante, los especialistas concuerdan en que esta medida, por sí sola, no garantiza la llegada de megaproyectos al país.

Para **Andrés Vio**, aun cuando la invariabilidad entrega certeza sobre la carga tributaria, un proyecto minero o energético, por ejemplo, también depende de la velocidad de los permisos, la disponibilidad de insumos y energía y la conflictividad regulatoria, entre otras variables que pueden retrasar su puesta en marcha.

"La reforma establece un recargo del 1,5 % en la tasa del IDPC para quienes se acojan a este régimen, lo cual puede descontar parte del atractivo económico de la medida", informa.

Para Brautigam, la redacción de este articulado deja flancos abiertos respecto a la relación entre inversionistas, sociedades receptoras y adquirentes:

"Si existen dudas, se corre el riesgo de que los grandes capitales no le den mucha cabida a la invariabilidad, y la norma no cumple el objetivo", detalla.

Mayor carga en compliance

El incremento en los atributos de fiscalización del Servicio de Impuestos Internos (SII), ahora con facultad para requerir, recibir y cruzar datos provenientes de todos los órganos de la Administración del Estado, es uno de los focos de mayor inquietud en el sector corporativo.

"El riesgo es que la centralización de la información termine extralimitando el perímetro de revisión. La inconsistencia o discrepancia en la información entregada por un órgano del Estado respecto de una filial puede afectar la fiscalización de todo un grupo empresarial. Ello conllevaría una sobrecarga en la gestión del compliance defensivo por parte de las empresas", apunta la directora de ARH.

Andrés Vio recuerda que la posibilidad de fiscalizar de manera unificada a las entidades de un grupo empresarial ya estaba contemplada en la Ley N° 21.713, así que lo dispuesto en la reforma no significa necesariamente auditar a todas las sociedades del grupo, sino a las entidades que hayan participado en las operaciones o transacciones revisadas.

Por otro lado, el levantamiento del secreto bancario mantiene el debate abierto, pues muchos analistas sostienen que la disposición contraviene principios constitucionales y podría interpretarse como una violación a la privacidad.

Vicente Sáez se opone firmemente a la vía administrativa para este procedimiento, asegurando que la normativa existente prevé mecanismos eficientes para garantizar la ejecución de los procesos cuando sea necesario.

"Autorizar a un burócrata de turno para que pueda, a su simple discreción, acceder al contenido, movimiento y saldo de las cuentas corrientes a los ciudadanos constituye un gran riesgo tanto para la intimidad de las personas, su privacidad y, eventualmente, la protección de sus derechos constitucionales. Lo correcto es que el alzamiento del secreto bancario siga en manos de los tribunales de justicia".



Los ajustes pendientes de la megarreforma

"Toda norma jurídica es perfectible", apunta un principio del Derecho. De acuerdo a esta máxima, la reforma llevada adelante en Chile puede ser mejorada para atender especificidades o materias relacionadas con los temas abordados, pero también según la visión de quienes las redactan y de los análisis técnicos aplicados. Con base en ello, los especialistas consultados comparten sus puntos de vista respecto a qué falta o sobra al texto recién aprobado:

- Catalina Brautigam agregaría mayor precisión y detalle en el texto de la ley para evitar que las reglas operativas queden sujetas al arbitrio interpretativo de reglamentos y circulares del SII.
- Andrés Vio señala como prioridad eliminar el recargo del 1,5 % aplicado a la invariabilidad tributaria, por considerarlo contradictorio con el fin de atraer capitales. Además, propone incorporar un régimen opcional de tributación consolidada para grupos económicos, sujeto a estándares estrictos de transparencia, que permita compensar resultados de manera coherente con la realidad empresarial.
- Vicente Sáez devolvería la rebaja al impuesto primera categoría a la tasa de 17 %, pues recuerda que con ese porcentaje se apuntaló un crecimiento de 5 puntos del PIB. También optaría por eliminar de forma definitiva las contribuciones a la vivienda y del impuesto a la herencia por considerarlos expropiatorios. Del mismo modo, excluiría la excesiva gradualidad en la aplicación de las rebajas.

A modo de conclusión, para los expertos consultados la reforma tributaria busca equilibrar la balanza entre la recaudación, el fomento del crecimiento económico y el control de la evasión. Sin embargo, la efectividad de sus promesas de competitividad dependerá, en gran medida, de la certeza jurídica que contengan las reglamentaciones que vendrán, así como de la capacidad de las empresas para responder a las crecientes exigencias de cumplimiento.



Para conocer más sobre este y otros temas tributarios, contáctanos. Nuestro equipo está disponible para asesorarte.

Av. Vitacura N°2736, piso 15, Torre Vitacura.
Las Condes, Santiago, Chile.

+(562) 29934380 - contacto@arhabogados.com

arhabogados.com